CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2025-OCI/5340-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ÍTEM 28: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO INGENIO, SECTOR VENTANILLA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO ICA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 17 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

ICA, 21 DE MARZO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2025-OCI/5340-SVC

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ÍTEM 28: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO INGENIO, SECTOR VENTANILLA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO ICA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	CONCLUSIÓN	15
IX.	RECOMENDACIONES	16
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°013-2025-OCI/5340-SVC

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ÍTEM 28: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO INGENIO, SECTOR VENTANILLA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO ICA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante el Oficio N° 000277-2025-CG/OC5340 de 11 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la Orden de Servicio N° 5340-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de las actividades de la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA – ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica" se realiza conforme a lo establecido en la ficha técnica aprobada, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución física, maquinaria propuesta y metrados ejecutados de la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", se realiza conforme a lo señalado en la ficha técnica, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional Agraria Ica, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, y que ha sido ejecutada del 11 al 17 de marzo de 2025, en el lugar del servicio, distrito de El Ingenio, provincia de Nazca y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La presente actividad se ejecuta en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

Martín, Tacna y la provincia constitucional Del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

En virtud al citado decreto, mediante Informe N° 023-2025-GORE-ICA/DRA-EIA de 10 de febrero de 2025 dirigido al Director Regional de Agricultura - Ica, el responsable del Equipo de Infraestructura de la entidad recomendó "Solicitar la evaluación de los sectores de las provincias de la Región" adjuntando el cuadro donde incluye al sector Ventanilla del distrito de El Ingenio, provincia de Nazca, departamento Ica; posteriormente, mediante Oficio N° 057-2025-GORE-ICA/DRA-EIA de 14 de febrero de 2025, dirigido a la Oficina de Administración, el responsable del Equipo de Infraestructura indicó en el asunto *"Solicitó la contratación de servicio para elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación del cauce de rio para algunos sectores de la provincia de Ica, departamento de Ica - Decreto Supremos N° 007-2025-PCM"*, tomando como referencia el "Requerimiento de Bienes/Servicios N°004-2025" de 14 de febrero de 2025.

Adjuntó a los documentos referidos: los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por estado de emergencia en el Sector Ventanilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nazca, departamento de Ica", precisándose como la finalidad pública del citado servicio lo siguiente: *"Mejorar temporalmente la capacidad del cauce con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevivir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios en el presente año y con ello reducir los riegos de inundaciones, por la ocurrencia de eventos hidroclimáticos externos"*. También se consignó como objetivo y ubicación geográfica del servicio lo siguiente:

> **4.OBJETIVO:**
> El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del Servicio denominado:
> "Limpieza, Descolmatación y Conformación de Dique con Material Propio del Rio Ingenio, Sector Ventanilla, Distrito de Ingenio, Provincia de Nasca, Región Ica, L 6,400.00 m"; el cual tiene como componentes la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de descolmatación en una longitud de 6,400.00 m.

Asimismo, se especificó el cuadro de los metrados a ejecutar, siendo el siguiente:

Cuadro n.° 1
Cuadro de Metrados de los Términos de Referencia del Servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, Y ENCAUZAMIENTO DE RÍOS**		
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.01	CASETA DE GUARDIANIA Y/O ALMACÉN	GLB	1,00
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.02.01	TOPOGRAFIA PRELIMINAR DE CAUCE	M	6 400,00
01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA.	GLB	1,00
01.02.03	MANTENIIENTO Y/O HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO.	KM	1,10
01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.03.01	LIMIPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO.	M3	252 336,00
1.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO.	M3	153 040,00
1.03.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	124 120,00

Fuente: Términos de referencia del servicio, Ítem 28.

Es de indicar que, la identificación del punto crítico fue planteada a través de la Ficha Técnica Referencial[1] calificando a la zona expuesta al tipo de peligro "inundación" por erosión fluvial", donde se consignó la ubicación geográfica del punto crítico siguiente:

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

[1] Proporcionada a la comisión mediante Oficio N° 279-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA.I de 7 de marzo de 2025.

1.3. Ubicación geográfica - Coordenadas UTM (Dátum: WGS 84)

TRAMO	Inicial			Final		
	Este (x):	Norte (y):	Zona	Este(x):	Norte (y):	Zona:
	8 378 793,00	488 480,00	18L	8 377 209,00	483 191,00	18L

Imagen n.° 1
Zona de intervención - Sector Ventanilla

Fuente: Ficha Técnica Preliminar del Ítem 28

Asimismo, en el numeral 3.1 de las actividades propuestas en la Ficha Técnica Referencial, similarmente a lo consignado en los metrados a ejecutar en los Términos de Referencia se describieron los trabajos, tal como se advierte en el Cuadro N°1, también en el presupuesto estimado se formuló de la manera siguiente:

Cuadro n.° 2
Presupuesto de la Ficha Técnica Preliminar en soles

Descripción	Precio (S/)
Costo Directo	4 289 912,40
Gastos Generales (10%CD)	428 991,24
Utilidad (10%CD)	428 991,24
Sub Total	5 147 894,88
IGV (18%)	926 621,08
Total	6 074,515,96
Supervisión (2%CD)	182 235,48
Ficha Definitiva	15 000,00
Presupuesto Total	**6 271 751,44**

Fuente: Ficha Técnica Preliminar del Ítem 28

Posteriormente, el responsable del Equipo de Logística luego de efectuar las cotizaciones del servicio a intervenir, mediante Informe N° 019-2025-DRA-ICA-OA/EL de 18 de febrero de 2025 solicitó al Director de la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal para la "Contratación del servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el estado de emergencia en las provincias de Ica y Nasca del departamento de Ica-DS N° 007-2025-PCM" por el monto de S/116 302 588,70 para la intervención en veintiocho(28) sectores, siendo el Ítem 28 identificado como: "Servicio de limpieza, descolmatación y

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

conformación de dique con material propio del Río Ingenio, Sector Ventanilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nazca, departamento de Ica" por el monto de S/ 6 030 000,00.

En atención a lo precisado, mediante Informe N° 054-2025-OPA/EPRE de 26 de febrero de 2025 del Director de la Oficina de Planificación concluyó sobre la certificación presupuestal lo siguiente: *"Se concluye, que de acuerdo a lo indicado **SI** cuenta a la Fecha con disponibilidad presupuestal, en el tipo de recursos, 15 **FORCOR** S/,79,259,855.00 (Setentainueve Millones Doscientos Cincuentainueve Mil Ochocientos Cincuentaicinco Con 00/100 Soles), y 18 **CANON MINERO**, por el monto de S/.37,042,736.00 (Treintaisiete Millones Cuarentaidos Mil Setecientos Treintaiseis Con 00/100 Soles)..[...]"*

En función a los párrafos precedentes la Entidad ha emitido la Resolución Directoral N° 055-2025-GORE-ICA-DRA de 27 de febrero de 2025, que aprueba la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por Estado de Emergencia denominada: *Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA- "Contratación del Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en las provincias de Ica y Nasca del departamento de Ica- D.S.N°007-2025-PCM"; como parte de la actividades enmarcadas en la declaratoria del estado de emergencia mediante el D.S.N°007-2025-PCM."*

Además, la entidad ha emitido la Resolución Directoral N° 057-2025-GORE-ICA-DRA de 3 de marzo de 2025, que aprueba el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: Contratación Directa N° 001-2025 *"Contratación del Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en las provincias de Ica y Nasca del departamento de Ica- D.S.N°007-2025-PCM"; por un valor referencial de S/ 116'302,588.70 (Ciento dieciséis Millones trescientos dos mil quinientos ochentaiocho con 70/100 Soles), por la fuentes de financiamiento-Fondo de Compensación Regional y Recursos Determinados de la Dirección Regional Agraria-Ica.[...]".*

Posteriormente, a través del Memorando N° 014-2025-DRA-ICA[2] de 6 de marzo de 2025 el Director de la Dirección Regional Agraria Ica procedió a la aprobación de las bases del procedimiento de selección "Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA referente a la contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por estado de emergencia en las provincia de Ica y Nasca del departamento de Ica-DS N° 007-2025-PCM" solicitado por el Equipo de Infraestructura de la entidad, con un valor referencial de S/ 6 030 000,00 para la ejecución del Item 28[3].

Sobre, el contrato del servicio, mediante Carta N° 002-2025-DRA-ICA-OA/EL de 12 de marzo de 2025 el Responsable del Equipo de Logística, remitió información a la Comisión de Control hasta la aprobación de las bases[4], indicando que aún no se cumplen con los plazos para la contratación directa, siendo este de veinte (20) días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.

Es de indicar que, en virtud a la Declaratoria de Emergencia, la entidad ha suscrito el "Acta de entrega de terreno" y el "Acta de Inicio" del servicio el 18 de febrero de 2025, dando inicio al servicio con un plazo de 60 días calendarios con la empresa Ingeniería y Proyectos Galindo S.A.C.

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

[2] Documento proporcionado mediante Oficio N° 279-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA.I de 7 de marzo de 2025, dirigido al Responsable de Logística de la entidad.
[3] Orden del Ítem de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 019-2025-DRA-ICA-OA/EL de 18 de febrero de 2025 del Responsable del Equipo de Logística.
[4] Memorando N° 014-2025-DRA-ICA de 6 de marzo de 2025 que aprobó las bases de la contratación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del rio Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del del servicio contratado, las cuales se exponen a continuación:

1. **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA, ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/6 030 000,00, SUSCRIBIÓ ACTA DE INICIO Y ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCÍON DEL SERVICIO EN EL SECTOR VENTANILLA DEL DISTRITO DE INGENIO, ENCONTRÁNDOSE EN EJECUCIÓN; NO OBSTANTE, LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA OBSERVADA, LO QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL TÉCNICO Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS; ASI COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y RECURSOS ASIGNADOS.**

   Para la ejecución de las actividades del servicio en el sector Ventanilla del distrito de Ingenio, la Entidad a través del Director Regional e ingeniero Supervisor procedieron a suscribir el "Acta de entrega de terreno"[5] el 18 de febrero de 2025, y por parte de la empresa Ingeniería y Proyectos Galindo S.A.C, suscribieron el representante legal y el residente del servicio, empresa que también realizaría la elaboración de la ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia D.S. N° 007-2025-PCM, teniendo un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un monto asignado de S/6 030 000,00[6].

   Asimismo, el mismo día la Entidad a través del director Regional de la Agraria, director de la Oficina de Administración, responsable del Equipo de Logística y, responsable de Equipo de Infraestructura suscribieron el "Acta de Inicio" del servicio, dando inicio al servicio por un plazo de 60 días calendarios con la empresa Ingeniería y Proyectos Galindo S.A.C.

   Al respecto, a fin de verificar los trabajos correspondientes al servicio, la Comisión de Control, en compañía de la Monitora del servicio, realizó una visita de inspección el 13 de marzo de 2025, consignándose lo visualizado en el Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28, durante el recorrido al lugar de intervención se visualizó la conformación de dos tipos de diques[7] en la margen derecha del río Ingenio aguas abajo, con presencia de maquinaria, la conformación del dique 1 se inicia en la progresiva 6+227 y finaliza en la progresiva 6+007 y, la conformación de dique 2 se inicia en la progresiva 5+927 y se encuentra hasta la progresiva 5+280 con sección trapezoidal variable, tal como se detalla en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

[5] Remitido mediante Oficio N° 279-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA.I de 7 de marzo de 2025.

[6] Del Informe N° 019-2025-DRA-ICA-OA/EL de 18 de febrero de 2025

[7] Según el Diccionario de Lengua Española, Vigésimo Tercera Edición, "dique", en su primera acepción, significa "*Muro o construcción para contener las aguas.*" https://dle.rae.es/dique?m=form

Imágenes n.°s 2 y 3
Zona de inicio de conformación de dique 1

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 4
Trabajos de conformación de dique 2
Margen derecha- cuadrilla 2 con maquinarias: 1 excavadora sobre oruga y 1 cargador frontal

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, durante la visita de inspección, los profesionales a cargo indicaron que[8], se vienen ejecutando 2 tipos de diques de forma trapezoidal, el dique 1 con una corona de 4m, y altura de 3 a 4m aproximadamente y, la sección de dique 2 tiene una corona variable de 7 a 8 m, altura de 3 a 4m y ancho de base de 11 a 12 m.

Asimismo, del contenido de la ficha técnica preliminar[9] y lo visualizado en la visita de inspección física, la comisión de control realizó la siguiente comparación respecto a las secciones transversales de los diques formuladas en la ficha y los que se encuentran en ejecución, que se detalla en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

[8] Del numeral 2.4 del Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.
[9] Remitido mediante Oficio N° 279-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA.I de 7 de marzo de 2025.

Cuadro n.° 3
Cuadro comparativo de las actividades de conformación de diques

DE LA FICHA TECNICA PRELIMINAR	DE LA VISITA DE INSPECCIÓN FISICA	COMENTARIO
De la Planilla de Metrados 01.03.02 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL SUELTO **Tramo 2, desde 4+080 hasta 6+ 400** **Referencial** Corona 4 m, altura 4 m y base 11 m.	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL SUELTO **Sección de dique 1, desde 6+227 a 6+007** Corona 4m, altura 3 a 4m. **Sección de dique 2, desde 5+927 a 5+280** Corona Variable 7 a 8 m, Altura 3m a 4 m, Base 11 a 12 m.	Las dimensiones del dique de la ficha preliminar en el Tramo 2 (4+080 hasta 6400), difieren de lo que se está ejecutando actualmente en el servicio. (Dique 1 y 2, desde 5+280 a 6+227).

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, con la finalidad de conocer el estado actual de la evaluación de la Ficha Técnica Definitiva, documento que permite uniformizar la identificación y descripción del servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad, la comisión del servicio de control solicitó información a la Entidad[10], quien remitió el documento de la Ficha Técnica Definitiva presentado por el contratista mediante la Carta N° 002-2025/CGM/REAS[11] de 24 de febrero de 2025, dirigida al supervisor. A su vez, el supervisor del servicio mediante Carta N°002-2025/VBVA[12] de 26 de febrero de 2025, dirigida al responsable del Equipo de Infraestructura, dio conformidad a la mencionada ficha.

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

No obstante, a lo precisado, de la evaluación realizada por el topógrafo de la Entidad a través del Informe N° 011-2025-NEBM/TOPOGRAFO de 12 de marzo de 2025 se advierte observaciones realizadas a la Ficha Técnica Definitiva como:

> *"1. No se realizó la revisión correspondiente debido a que el informe de topografía inicial presenta observaciones, conforme al INFORME N°002-2025-NEBM/TOPOGRAFO. Por lo tanto, es imprescindible levantar dichas observaciones para proceder con la evaluación de la Ficha Tecnica Definitiva.*
> *2. No se adjuntó el archivo digital (CD), lo que imposibilita la verificación de los volúmenes de corte, relleno y acarreo, además de no incluir la data del levantamiento de campo. Es fundamental incluir este archivo para completar el proceso de revisión".*

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Consiguientemente, el responsable del Equipo de Infraestructura en atención a las observaciones formuladas por el topógrafo, remitió al director Regional de Agricultura, el Oficio N° 159-2025-GORE-ICA/DRA-EIA de 12 de marzo de 2025, quien a su vez mediante Oficio N° 310-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA de 13 de marzo de 2025 remitió las observaciones de la Ficha Técnica Definitiva del sector Ventanilla al supervisor del servicio, la misma que ha sido notificada mediante correo electrónico el 13 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

En ese sentido, desde la fecha de inicio del servicio (18 de febrero de 2025) hasta la comunicación de las observaciones a la Ficha Técnica (13 de marzo de 205), han transcurrido veintitrés (23) días calendarios y la Ficha Técnica Definitiva aún no se encuentra aprobada por parte de la Entidad y presenta observaciones, ejecutándose el servicio en el sector Ventanilla sin la misma.

[10] Acta de entrevista N°01-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 11 de marzo de 2025
[11] No cuenta con sello y fecha de recepción.
[12] Documento que cuenta con el sello de Tramite Documentario de la DRA de 26 de febrero 2025.

Cabe indicar que, en los términos de referencia del servicio, en el numeral 5.1 del numeral 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por estado de emergencia en el Sector Ventanilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nazca, departamento de Ica", precisa que el contenido mínimo que requiere la Ficha Técnica Definitiva es el siguiente:

> *"**5.1 ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA DEFINITIVA***
> […]
> ***Contenido de la ficha técnica definitiva***
>
> *El Esquema del contenido mínimo que se requiere para la Ficha Definitiva será el siguiente:*
> *1) Memoria Descriptiva.*
> *2) Metrado.*
> *3) Presupuesto.*
> *4) Análisis de precios unitarios.*
> *5) Relación de insumos.*
> *6) Cronograma de actividades. (GANTT)*
> *7) Cronograma valorizado.*
> *8) Equipo mínimo.*
> *9) Especificaciones técnicas de las actividades.*
> *10) Informe topográfico.*
> *11) Secciones transversales cada 10 m en curvas y 20 m en línea recta, por cada uno de los tramos indicados en el numeral 5.3 de estos términos de referencia.*
> *12) Alineamiento del eje de la sección proyectada.*
> *13) Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin de cada sección transversal.*
> *14) Permisos y/o autorizaciones de botadero (de corresponder).*
> *15) Planos.*
> *16) Panel topográfico.*

De lo descrito, se advierte que existen variaciones en las secciones del dique que se vienen ejecutando sin una ficha técnica definitiva aprobada, el cual pone en riesgo la calidad de los trabajos que viene ejecutando el contratista, ya que, al no contar con las especificaciones técnicas ni planos aprobados, no se tendría aún definido el procedimiento constructivo de las actividades, así como las dimensiones del dique, alineamiento del eje de la sección proyectada, perfil longitudinal y secciones transversales.

En ese sentido, corresponde a la Entidad efectuar oportunamente las acciones que correspondan, para el logro de los objetivos.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.**

  "[…]
  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
  Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
  […]

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
[…]"

Artículo 16. Requerimiento
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.
[…].
16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.
[…]."

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.**
"[…]
Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
[…]
ANEXO Nº 1
DEFINICIONES
Ficha Técnica: *Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.*
[…]
Requerimiento: *Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.*
[…]
Servicio: *Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. […]"*

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1440, publicado el 16 de septiembre de 2018.**
"[…]
Artículo 20. Los Gastos Públicos
Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales."

- **Términos de Referencia de las Bases del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2025-GORE ICA- DRA aprobado mediante Memorando N° 014-2025-DRA-ICA de 6 de marzo de 2025.**

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

"[…]
*"**5.1 ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA DEFINITIVA***

Como parte de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) que preparará la Empresa Contratista, se indica a los planos en planta y perfil del río o quebrada a descolmatar, en función de los tramos indicados en el numeral 5.3 de estos Términos de Referencia, permitiendo contar con una plantilla o sección transversal (cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos) (…).

Las actividades de conformación y rehabilitación de diques y las otras actividades de prevención previstos en la ficha referencial, será precisadas en planos.

Contenido de la ficha técnica definitiva

El Esquema del contenido mínimo que se requiere para la Ficha Definitiva será el siguiente:

1) Memoria Descriptiva.
2) Metrado.
3) Presupuesto.
4) Análisis de precios unitarios.
5) Relación de insumos.
6) Cronograma de actividades. (GANTT)
7) Cronograma valorizado.
8) Equipo mínimo.
9) Especificaciones técnicas de las actividades.
10) Informe topográfico.
11) Secciones transversales cada 10 m en curvas y 20 m en línea recta, por cada uno de los tramos indicados en el numeral 5.3 de estos términos de referencia.
12) Alineamiento del eje de la sección proyectada.
13) Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin de cada sección transversal.
14) Permisos y/o autorizaciones de botadero (de corresponder).
15) Planos.
16) Panel topográfico.
[…]"

La situación expuesta pone en riesgo el control técnico y la calidad de los trabajos, así como, el cumplimiento de las metas y recursos asignados.

2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO INGENIO CON PRESENCIA DE AGUA, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL A CARGO Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM de 10 de enero de 2025, se declara el Estado de Emergencia en varias provincias incluida la provincia de Ica y Nazca, ***por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales***, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

En ese sentido, la Entidad para afrontar el estado de emergencia, mediante Memorando N° 014-2025-DRA-ICA de 6 de marzo de 2025, aprobó las bases del procedimiento de selección denominado "Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA referente a la contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por estado de emergencia en las provincias de Ica y Nasca del departamento de Ica-DS N° 007-2025-PCM", para la ejecución de veintiocho (28) ítems, siendo el Ítem 28 materia

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

de visita de control y contempló el "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Ingenio, sector Ventanilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nazca, departamento de Ica", con un monto estimado de S/ 6 030 000,00.

En los Términos de Referencia y en la Ficha Técnica Referencial contenidas en las bases del procedimiento, para el sector Ventanilla del distrito de El Ingenio, provincia de Nazca, departamento de Ica, se planteó las siguientes actividades a desarrollar: i) Limpieza y descolmatación de 252 336,00 m3; ii) Conformación de dique con material propio de 153 040,00 m3; iii) Acarreo de material excedente de 124 120,00 m3, ello involucraba también la extracción de material acumulado en el lecho de ríos, canales y embalses.

Sobre el citado servicio y, de la información alcanzada por la Entidad, se tiene el "Acta de Inicio", en la que se advierte que el servicio se inició el 18 de febrero de 2025, con un plazo de 60 días calendarios, a cargo de la empresa contratista Ingeniería y Proyectos Galindo S.A.C.

Al respecto, a fin de verificar la ejecución del servicio, la Comisión de Control del OCI del Gobierno Regional de Ica, en compañía con la Monitora y Supervisor del servicio, realizó una visita de inspección el 13 de marzo de 2025, consignándose lo visualizado en el Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28, donde se advirtió durante el recorrido la presencia de agua dentro del cauce del río Ingenio, como se aprecia en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

Imágenes n.°s 5 y 6
Presencia de agua en el río Ingenio

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que pese al caudal de las aguas que discurren por el río se visualizó maquinarias de la empresa contratista tratando de efectuar trabajos de descolmatación y conformación de dique, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Trabajos de conformación de Dique - 2 maquinarias

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, se visualizó presencia de erosión[13] en el dique en la margen derecha, entre las progresivas 6+047 hasta 6+007 al borde de río Ingenio, lo que disminuye la longitud de la corona en algunos hasta tramos de 0,50m, tal como se observa en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 8 y 9
Erosión de dique margen derecha entre las progresivas 6+047 hasta 6+007

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física N° 001-2025-GORE ICA-SVC ITEM 28 de 13 de marzo de 2025.

De la imagen precedente se advierte la erosión del dique de la margen derecha, por incrementos anteriores del caudal del río Ingenio y considerando lo indicado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)[14] sobre los niveles y/o caudales de la red de monitoreo hidrológico en la cuenca de la zona, sector Ventanilla, para el 13 de

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

[13] Según el Diccionario de Lengua Española, Vigésimo Tercera Edición, "erosión", en su segunda acepción, significa "*Desgaste de la superficie terrestre por agentes externos, como el agua o el viento.*" https://dle.rae.es/erosi%C3%B3n?m=form
[14] Fuente: https://www.senamhi.gob.pe/?p=monitoreo-hidrologico

marzo de 2025, fecha que se realizó la visita de inspección, el caudal del río Ingenio es de 5,18 a 7,19 m3/s.

En virtud a lo precisado y a las condiciones del área de intervención, existen escenarios que pondrían en riesgo la seguridad del personal a cargo de los trabajos realizados, por la presencia de agua en zona de trabajo y erosión de dique, que pondrían en riesgo la seguridad del personal y/o afectar su salud.

En ese sentido, corresponde a la Entidad considerar estrategias y acciones con la finalidad de proteger la seguridad de las personas y garantizar la finalidad de la contratación.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.**
  "[…]
  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
  Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
  […]
  ***f) Eficacia y Eficiencia**. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

- **Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011.**
  "[…]
  Artículo 3. Definición de Gestión del Riesgo de Desastres
  La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
  La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad "de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas del Estado.
  Artículo 4. Principios de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD)
  Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:
  […]
  ***I. Principio protector**: La persona humana es el fin supremo de la Gestión de Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.*
  [...]
  ***V. Principio de eficiencia**: Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el*

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad."

- **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, vigente desde el 11 de julio de 2014.**

"[…]
Principios
I. Principio de Prevención
El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
[...]
X. Principio de Protección.
Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:
a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores […]"

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

*"**Artículo 3. Definición de Gestión del Riesgo de Desastres***
La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad "de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas del Estado.
[…]"

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"[…]
Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
[…]"

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres publicado el 26 de mayo de 2021.**

"[…]
Artículo 13. Entidades Públicas
[...]
13.2. Las entidades públicas identifican y priorizan riesgos en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED.
[…]"

- **Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la provincia Constitucional Del Callao, por peligro Inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el 10 de enero de 2025.**
  "[...]
  DECRETA:
  [...]
  Artículo 2. Acciones a ejecutar
  Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes."
  [...]"

La situación expuesta pone en riesgo la seguridad del personal a cargo y la finalidad de la contratación en atención al Decreto Supremo N° 007-2025-PCM.

Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:44:14 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del rio Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", se encuentra detallada en el Apéndice N°1.

Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:49:01 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-03-2025 18:57:57 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, no se emitieron reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Control Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del rio Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA - ITEM 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del rio Ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en curso.

3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 21 de marzo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERROCAL ESPINOZA Gloria Maritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-03-2025 18:51:15 -05:00

Gloria Maritza Berrocal Espinoza
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VARGAS GERONIMO Roger Esteban FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-03-2025 18:44:57 -05:00

Roger Esteban Vargas Geronimo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-03-2025 18:58:10 -05:00

Julio Ernesto Pacheco Marchena
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-03-2025 09:32:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Ica, 24 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000415-2025-CG/OC5340

Señor:
Jhonny Néstor Geldrés Rosas
Director Ejecutivo
Dirección Regional Agraria de Ica
Calle Lambayeque Nº 169
Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/5340-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancia competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Contratación Directa n° 001-2025-GORE-ICA-DRA - Ítem 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río ingenio, sector Ventanilla, provincia de Nazca, departamento Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la Republica: https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Julio Ernesto Pacheco Marchena
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(JPM)

Nro. Emisión: 00931 (5340 - 2025) Elab:(U17460 - 5340)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RXMOUXT**

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-03-2025 15:28:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000052-2025-CG/5340

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000415-2025-CG/OC5340
EMISOR	:	JULIO ERNESTO PACHECO MARCHENA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOHNNY NESTOR GELDRES ROSAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20409879161
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Contratación Directa n° 001-2025-GORE-ICA-DRA - Ítem 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río ingenio, sector Ventanilla,
provincia de Nazca, departamento Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000415-2025-CG/OC5340
2. INFORME N° 013-2025-OCI/5340-SVC
3. ACTA VISITA INSPECCION 001-2025
4. ACTA DE ENTREVISTA 02-2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8A6BJ2Z**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-03-2025 15:28:51 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000415-2025-CG/OC5340
EMISOR	:	JULIO ERNESTO PACHECO MARCHENA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOHNNY NESTOR GELDRES ROSAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Contratación Directa n° 001-2025-GORE-ICA-DRA - Ítem 28: "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río ingenio, sector Ventanilla,
provincia de Nazca, departamento Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20409879161**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000052-2025-CG/5340
2. OFICIO N° 000415-2025-CG/OC5340
3. INFORME N° 013-2025-OCI/5340-SVC
4. ACTA VISITA INSPECCION 001-2025
5. ACTA DE ENTREVISTA 02-2025

NOTIFICADOR : JULIO ERNESTO PACHECO MARCHENA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8FTNZ2B**